

SG/FM/bvg

D. Fernando Murias Martín, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en funciones de Secretario General.

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **catorce de diciembre de dos mil veinte**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

12º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 4/2021 “Suministro de trescientas mil mascarillas higiénicas de adulto para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Departamento de Salud Laboral se remite al Departamento de Contratación informe de necesidad y pliegos de prescripciones técnicas para que se inicien los trámites necesarios para la contratación del “SUMINISTRO DE TRESCIENTAS MIL MASCARILLAS HIGIENICAS DE ADULTO PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ” (Expte. PA 4/2021). Por tal motivo se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación PA 4/2021 “SUMINISTRO DE TRESCIENTAS MIL MASCARILLAS HIGIENICAS DE ADULTO PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, así como el informe de necesidad y los pliegos de prescripciones técnicas y los de condiciones económico administrativas.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación del contrato será el precio unitario por mascarilla que será de DIECISEIS CENTIMOS (0,16 €) IVA incluido. El importe máximo del contrato es de CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000,00 €) IVA incluido. El gasto deberá consignarse contra la partida presupuestaria 020-92000-22699 Prevención Riesgos Laborales.

El precio del contrato se establece sobre el precio unitario de cada mascarilla. El precio máximo del contrato es un límite a efectos presupuestarios y es una cifra orientativa máxima de la facturación que podría ser; y este Ayuntamiento no tiene la obligación de agotar el importe máximo.

TERCERO.- El plazo de ejecución de este contrato será durante el año 2021.

La entrega de material no podrá ser posterior al viernes 31 de enero de 2021, en una primera entrega del 50% del material suministrado, y no podrá ser posterior al viernes 28 de febrero de 2021, la entrega del 50% del material restante. El Ayuntamiento



indicará el lugar de entrega con el suficiente tiempo de adelanto para la ejecución de la entrega.

CUARTO.- Se trata de un expediente de **tramitación anticipada**, en virtud de lo que establece el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 por lo que deberá existir crédito suficiente y adecuado suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejón.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 10 de diciembre de 2020. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

CONTRATACIÓN.- Expte.
INTERVENCIÓN
SALUD LABORAL

